



Auditoría General de la Nación

1. TÍTULO

EXAMEN ESPECIAL SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PLAN INTEGRAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (PISA)

2. DESTINATARIOS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
ACUMAR
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (SSDUyV)

3. OBJETO

De conformidad con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la sentencia de fecha 8 de julio de 2008 en el fallo “Mendoza Beatriz Silvia c/ Estado Nacional y otros s/ Daños y Perjuicios”, el objeto de la presente auditoría abarca los acuerdos de los programas de vivienda cuyas partidas presupuestarias están clasificadas con el código de actividad de la Cuenca Matanza-Riachuelo dentro del Programa Federal de Vivienda N° 71 llamado “Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios” – ex programa N° 46.

4. OBJETIVO

El objetivo es evaluar la verificación del cumplimiento de las regulaciones identificadas como criterios. Los aspectos más relevantes a verificar son:

- La asignación y ejecución de fondos transferidos;
- Los valores consignados en el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) comparativamente con los registros obrantes en el Sistema Integrado de Información Financiera (e-SIDIF);
- Las rendiciones de cuenta de acuerdo a la normativa vigente;
- El proceso de desembolsos de fondos y sus cuentas bancarias receptoras.
- Los plazos de ejecución de las obras;
- Las actividades de control del seguimiento de las obras
- Redeterminación de precios conforme la normativa aplicable;
- El seguimiento de las observaciones de los informes aprobados hasta la fecha;



Auditoría General de la Nación

5. ALCANCE DEL CONTROL

El alcance del trabajo abarca la operatoria financiera y las actividades administrativas a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SSDUyV), dependiente del ex MINPLAN, ahora Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (MIOPyV). Comprende la verificación del cumplimiento de la normativa aplicable en lo que respecta a desembolsos y transferencias de fondos, rendición de cuentas y control de obras.

El período examinado abarca el ejercicio fiscal 2016.

Las tareas de campo se llevaron a cabo en sede de la ACUMAR entre el 15 de Diciembre de 2016 y el 31 de octubre de 2017.

6. CRITERIOS IDENTIFICADOS

En virtud del objeto auditado se han identificado los siguientes criterios:

Normativa general

- **Convenio Marco** suscripto en el año 2010 en referencia a las 17.771 viviendas que darían solución habitacional a los vecinos de la cuenca en 9 de las 15 jurisdicciones que la componen;
- **Convenio Específico** de cada acuerdo que compone la muestra;
- **Reglamento Particular** del Programa Federal en cuestión;
- **Resolución N° 647/2016** del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda – adecúa los montos máximos financiables del programa “Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios”;
- **Resolución N° 61-E/2016** del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda – deja sin efecto convenios paralizados o con obras sin iniciar a Enero/2015;
- **Resolución N° 116-E/2016** del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda – adecúa los criterios de elegibilidad de los proyectos de Programas “Techo Digno”, “Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios” e “Integración Socio-comunitaria”;
- **Decreto 561/2016** que establece la implementación del Sistema de Gestión de Documentación Electrónica (GDE);



Auditoría General de la Nación

- **Resolución N° 65/2016** del Ministerio de Modernización – obliga al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda a la utilización de ciertos módulos del sistema GDE, por ej. Expediente Electrónico;

Normativa de Rendiciones de Cuenta

- **Resolución N° 671/2016** del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda – establece un nuevo Reglamento de Rendición de Cuentas y establece la no aplicabilidad de Res. MINPLAN N° 268/2007 para la materia;
- **Resolución N° 58-E/2016** del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda – deroga la Res. N° 671/2016, establece un nuevo Reglamento de Rendición de Cuentas y reitera la no aplicabilidad de Res. MINPLAN N° 268/2007 y 267/2008 para la materia;
- **Resolución N° 411-E/2016** del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda – modificación parcial Res. 58-E/2016;

Normativa de Redeterminaciones de Precios

- **Decreto N° 1295/2002** – establece Metodología de redeterminación de Precios;
- **Resolución N° 20/2016** del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda – crea comisión de evaluación, coordinación y seguimiento de los procesos de redeterminación de precios;
- **Decreto N° 691/2016** – aprueba el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública (Ley 13.064);
- **Resolución N° 62-E/2016** del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda – aprueba nota de adhesión de los programas de viviendas al régimen del decreto N° 691/2016;
- **Resolución N° 327-E/2016** del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda – concede prórroga del plazo para la adhesión a la que hace referencia la Res. N° 62-E/2016;

7. NORMAS DE CONTROL

La auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental, aprobadas por Resolución N° 26/15-AGN y N° 187/16-AGN,



Auditoría General de la Nación

y con el Código de Ética Institucional aprobado por Resolución N° 18/15-AGN, que se encuentran fundadas y consistentes con los Principios Fundamentales de Auditoría de las Normas Internacionales aplicables por las Entidades Fiscalizadoras Superiores, las regulaciones especiales vigentes en la República Argentina en el marco del mandato establecido por el art. 85 de CN y el art. 118 de la Ley N° 24.156.

8. RESPONSABILIDAD DEL ENTE AUDITADO

El responsable del objeto de la revisión, en tanto ejecución y presentación razonable de la información, así como su registración y del control interno de la operatoria es la SSDUyV, dependiente del Ministerio del Interior, Obra Pública y Vivienda.

9. RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR

El auditor gubernamental es el evaluador, quien manifiesta que la medición del objeto de la revisión se realizó conforme a los criterios aplicables identificados en el acápite 6 y su CONCLUSIÓN se expresa de manera independiente sobre la información del objeto.

10. RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Hasta el año 2015 todos los programas de viviendas estaban bajo la órbita del Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios. A partir de fin de 2015, con el dictado del Decreto N° 13/2015, modificatorio de la Ley de Ministerios, pasaron a depender del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda. La Unidad de Gestión se mantuvo dentro de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SSDUyV).

La SSDUyV es quien tiene a su cargo la gestión de este programa suscribiendo los acuerdos con los distintos municipios, emitiendo la no objeción técnica y financiera de cada proyecto y otorgando el financiamiento. Además tiene la facultad de monitoreo de la ejecución realizando auditorías técnicas y financieras y aprobando eventuales redeterminaciones de precios. También está a cargo de la aprobación de las rendiciones para las transferencias futuras en función de los cronogramas acordados.

El presente examen comprende la verificación del cumplimiento de la normativa aplicable para las actividades descriptas a cargo de la SSDUyV., por cuanto en el proceso de administración, transferencias y ejecución de los fondos federales intervienen distintos responsables -la Unidad de Gestión y



Auditoría General de la Nación

las Unidades Ejecutoras provinciales y/o municipales- asignándole a estos últimos el proceso de contratación, el resguardo del soporte documental de las rendiciones y la ejecución propiamente dicha del avance y terminación de las obras.

Se determinó el porcentaje de ejecución del programa identificado en el OBJETO en relación al crédito asignado por la Ley de Presupuesto y sus modificaciones. Asimismo se realizó una prueba de concordancia entre los registros del e-SIDIF y los montos devengados informados en el PISA a Diciembre/2016, aprobado por el Consejo Directivo de la ACUMAR el 15/09/2017.

Se seleccionó una muestra para cuya determinación se eligieron los siguientes parámetros: la cantidad de beneficiarios, los montos devengados individualmente para cada uno y la ponderación de acuerdo al volumen total de las sumas transferidas.

Se compulsaron los expedientes de pago y de obra de la muestra y se aplicaron procedimientos a los efectos de obtener las evidencias suficientes respecto al cumplimiento de los criterios de aplicación, de los que además resultaron hallazgos.

Se evaluó el proceso administrativo referido al armado y tramitación de los expedientes conforme las normas que rigen para la materia.

Para el control de Rendiciones de Cuentas se evaluó, por un lado, el cumplimiento de los aspectos formales a los que deben ajustarse tanto los entes ejecutores a la hora de la presentación como la unidad de gestión (SSDUyV) al momento de su recepción y posterior control y aprobación. Y, por otro lado, se determinó el porcentaje de rendiciones presentadas en relación a los montos transferidos.

Respecto a la obligatoriedad de apertura de una cuenta bancaria receptora de fondos por cada programa o proyecto, se procedió a identificar la cuenta que informó el ente ejecutor y contrastó con los registros del e-SIDIF a efectos de corroborar el cumplimiento de dicho criterio.

En cuanto a los avances financieros y físicos se realizaron pruebas a fines de constatar los denunciados por el ente ejecutor y se determinaron los atrasos y paralizaciones conforme los criterios del convenio particular de cada acuerdo.



Auditoría General de la Nación

También se solicitó por medio de notas tanto a la SSDUyV como a la Unidad de Auditoría Interna (UAI) la remisión de los informes de auditoría financiera y técnica de las obras.

En lo referente al control que ejerce, la SSDUyV implementó y puso en funcionamiento en 2016 un programa informático denominado Habitans, donde administra toda la información de los acuerdos de los programas de viviendas en tiempo real. Se mantuvieron entrevistas con funcionarios para tomar conocimiento del funcionamiento y accedimos al sistema con la clave otorgada por el área. El sistema contiene cantidad y tipos de obras, su estado, certificaciones de avance, rendiciones, liquidaciones y pagos, addendas, informes de auditoría y seguimientos. Los informes de auditoría que contiene el Habitans son:

- Informe del FONAVI;
- Auditorías técnicas y financieras de la SSDUyV;
- Auditorías contables y sobre certificaciones de la SSDUyV;
- Informe de videos realizados con drones;

Por último, se desarrollaron procedimientos de seguimiento sobre acuerdos que en informes anteriores fueron detectados hallazgos, a fin de tomar conocimiento sobre su evolución para la incorporación en el presente informe.

11. RESULTADOS Y HALLAZGOS

A continuación se expone la descripción de la evidencia obtenida comparada con los criterios, identificándose así los hallazgos más relevantes. Los fundamentos de ellos serán expuestos en Anexos al presente informe:

✓ **Nivel de ejecución:**

El programa tuvo un devengado y el nivel de ejecución financiera en relación al crédito asignado por la Ley de Presupuesto y sus modificaciones fue del 55% (Ver ANEXO II).

✓ **Concordancia entre el PISA y el e-SIDIF:**

De la prueba de concordancia realizada entre los registros del e-SIDIF y los montos devengados según el PISA a Diciembre/2016 continúan las diferencias señaladas en informes anteriores, resultando que el e-SIDIF informa un monto superior en más de un 200% al que informa el PISA. En cuanto a los montos presupuestarios, no se han podido comparar ya que el PISA no fue confeccionado en el año 2015, ejercicio donde debió informar el presupuesto para el ejercicio siguiente (Ver ANEXO II).



Auditoría General de la Nación

✓ **Gestión administrativa / Documentación obligatoria:**

La gestión administrativa sigue siendo deficiente; por ejemplo a partir de la asignación de más de un número de expediente para el mismo acuerdo, refoliados, falta de firmas, falta de fechado. Respecto de la documentación que obligatoriamente debe contener un expediente, se determinó un faltante del orden del 10%. La documentación omitida son: las actas de inicio, la no objeción técnica, la readecuación de previstos y addenda de prórrogas o neutralización de plazos en los casos en los que se verifican retrasos.

No obstante observan algunas mejoras respecto de ejercicios anteriores, como por ejemplo las rendiciones de cuentas están firmadas por los responsables que aprueban y dan el visto bueno para el próximo desembolso.

Además, la SSDUyV se encuentra alcanzada por el Decreto 561/16 que aprobó la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de todas las actuaciones y expedientes Dentro de las definiciones del sistema ,si bien es lograr una despapelización también contempla que la gestión documental contenga y administre todas las reglas para generar y almacenar digitalmente documentos oficiales electrónicos, incluyendo funciones tales como generación, comunicación, firma individual y firma conjunta entre funcionarios, guarda y conservación, búsquedas por contenido, niveles de acceso, asignación de fecha y hora, y otras funcionalidades que garanticen la disponibilidad de la documentación oficial (Ver ANEXO III).

✓ **Rendiciones de Cuentas:**

No se rindió el 58% del total de fondos acumulados obligados a rendir. Los entes ejecutores más incumplidores son E. Echeverría \$141,75 MM, el Instituto de Vivienda de la Provincia con \$89,9 MM, La Matanza con \$87,67 MM y Lanús con \$52,25 MM.

En cuanto a las formalidades y documentación que deben contener las rendiciones, se omite la individualización del responsable de los fondos percibidos, la copia de los extractos bancarios y copia de las facturas y/o recibos a los que hace referencia el Anexo D de la Res. 58-E/2016 (Ver ANEXO III).



Auditoría General de la Nación

Se destaca que la nueva normativa (Res. N° 58-E/2016) brindó mayor transparencia en los requisitos a cumplir por parte de los entes ejecutores. Mientras que la resolución del MINPLAN N° 267/08 establecía que las rendiciones debían relacionarse con los certificados de obra, la nueva norma exige que se relacionen con los desembolsos efectuados. Además expresamente establece que deben rendirse en su totalidad los desembolsos anteriores para que proceda uno nuevo, aunque este requisito en muchos casos no se cumple. Frente a ello, mediante entrevistas se solicitaron explicaciones a los funcionarios, quienes manifestaron que el cumplimiento estricto era en realidad impráctico por los tiempos que insume generar un pago en la administración. Por lo que estaban revisando la normativa en el sentido que el desembolso de los fondos opere con la rendición de la penúltima transferencia y así evitar demoras en la ejecución.

✓ **Requisitos para los desembolsos:**

No se cumple con el art.10 de la Resolución N° 58-E/2016 en lo pertinente a los requisitos para que tenga lugar la próxima transferencia, toda vez que sin que estén rendidos los desembolsos anteriores tiene lugar el siguiente. Si bien en algunos casos esta irregularidad puede estar justificada por los motivos mencionados en el último párrafo de Rendiciones de Cuentas, en cuanto a que el estricto cumplimiento de la normativa torna inviable la continuidad y regularidad en la ejecución de las obras; la mayoría de los casos el incumplimiento para que proceda el desembolso es total y no se observó la aplicación de las acciones y sanciones a los entes ejecutores. (Ver ANEXO III).

Por otro lado, en informes anteriores se auditaron una serie de acuerdos que habían recibido fondos pero que se mantenía inactivo el avance físico. Hasta el 2015 los expedientes no evidenciaron acciones por parte de la SSDUyV. Para el informe 2016 se cursó nota solicitando explicaciones del estado de cada uno. Esa nota fue respondida y además, se solicitaron explicaciones a través de entrevistas con funcionarios. De ello surge que la SSDUyV está llevando adelante un relevamiento de todos los acuerdos en trámite y, ante la gran cantidad de paralizados, dictó la Res. N° 61-E/2016 para normalizar la situación.

En el marco de dicha resolución fueron dejados sin efecto más de 600 convenios de todo el país, de los cuales más de 80 corresponden a municipio de Cuenca.

✓ **Cuentas receptoras:**



Auditoría General de la Nación

En relación a los informes de otros períodos, se continúa en la línea de que ningún municipio cumple con lo establecido en el art. 8° de la Res. 58-E/2016 en cuanto a la obligatoriedad de apertura de una cuenta bancaria receptora de fondos por cada programa o proyecto, con excepción del Municipio de Lanús (*Ver ANEXO III*).

✓ **Plazos contractuales:**

De los 37 proyectos que componen la muestra se observó que sólo 1 ha finalizado sus obras con una dilación de más de 2 años; de los restantes proyectos hay 2 sin iniciar, 3 en ejecución con plazos sin vencer y 31 en ejecución con plazos contractuales vencidos y una demora promedio de casi un año y medio (*Ver ANEXO III*).

Por otro lado, en informes anteriores se observaba una gran cantidad de acuerdos paralizados y la SSDUyV no realizaba acción alguna al respecto. Ante esta situación, se dictó la Res. N° 61-E/2016 para normalizar la situación. En el marco de dicha resolución fueron dejados sin efecto más de 600 convenios de todo el país, de los cuales más de 80 corresponden a municipio de Cuenca.

✓ **Informes de Control:**

Si bien en los expedientes relevados no había agregado informes de auditorías técnicas y/o financieras por parte de la SSDUyV, se tomó conocimiento de la implementación del SISTEMA HABITANS, al cual tuvimos acceso mediante clave a los acuerdos de la muestra. Dicho sistema gestiona toda la información relacionada con las obras de vivienda (pagos, certificados, rendiciones, redeterminaciones, informes, etc). Allí se verificó la incorporación de informes efectuados por el FONAVI y por la misma SSDUyV, con la captación de imágenes por medio de drones, las que pueden ser visualizar a través de internet. Se nos informó que los informes escritos como resultado de la inspección por imágenes aéreas estaban siendo elaborados por el personal a cargo, lo que será verificado en el próximo informe de esta Auditoría. La UAI del Ministerio por medio de nota nos informó que no ha efectuado informes por el ejercicio 2016 que abarque algún acuerdo del programa 71 con actividad de Cuenca.

Mediante el acceso al Sistema Habitans se constataron cinco acuerdos de la muestra con informes por video, realizados por imágenes aéreas captadas por drones durante los años 2016 y 2017. Estos son los acuerdos 2093/15, 399/15, 666/15, 398/15 y 1437/11. Los videos captados son públicos con acceso localizados mediante las siguientes direcciones web:



Auditoría General de la Nación

<https://www.youtube.com/watch?v=j7oCIQ7hFk&feature=youtu.be>
<https://www.youtube.com/watch?v=mrt9YqX97Yo&feature=youtu.be>
<https://www.youtube.com/watch?v=Gb-PYs088qY&feature=youtu.be>
<https://www.youtube.com/watch?v=MXv6fg5pcWg&feature=youtu.be>
<https://www.youtube.com/watch?v=4-A6PnM2G5U&feature=youtu.be>
<https://www.youtube.com/watch?v=KIWnHQjFqhc>
<https://www.youtube.com/watch?v=n87b2SK4ozl&feature=youtu.be>
<https://www.youtube.com/watch?v=uTYyn47AKv8&feature=youtu.be>
<https://www.youtube.com/watch?v=luPliKIY50E&feature=youtu.be>
<https://www.youtube.com/watch?v=-X7cfo9GO7k&feature=youtu.be>
<https://www.youtube.com/watch?v=uJt2T1WDrhQ&feature=youtu.be>
(Ver ANEXO III).

✓ **Redeterminación de Precios:**

En comparación con los informes anteriores, observamos que fue reemplazada la metodología del Decreto N° 1295/02, por la del Decreto N° 691/16 que, entre otras directrices, fija la variación promedio ponderada de los precios superiores a un 5%, mientras que el régimen anterior tenía que ser superior a un 10%.

Por su parte, para regularizar los convenios en curso, la SSDUyV dictó la Res. N° 62-E/2016 invitando a los firmantes a que adhieran al nuevo decreto, estableciendo un procedimiento tal que les reconoce un incremento del 90% del monto máximo financiable a la ejecución física faltante pendiente de ejecución, ello conforme Res. N° 647/2016, que establece un valor máximo de metro cuadrado para viviendas del programa 71. Este régimen ofreció una actualización de precios más ágil y rápida, favoreciendo la reactivación de las obras.

De los expedientes compulsados ocho de ellos presentan mayores costos por un promedio de más del 40%, algunos de ellos por su adherencia a la Resolución N° 62-E/2106 y otros por el mecanismo de redeterminación establecido por el Decreto N° 1295/02 (Ver ANEXO III).

✓ **Procedimientos de Seguimiento de Hallazgos:**

El seguimiento está referido a 12 acuerdos que en informes anteriores lucían paralizados. En agosto de 2016 se dictó la Res. N° 61-E/2016 que facultó a la Secretaría a rescindirlos y a adoptar las medidas que correspondieren a efectos de iniciar las acciones administrativas y legales. Se verificó que cuatro de los doce se rescindieron, aunque no hay documentación que acredite el reintegro de los fondos al Tesoro Nacional; mientras que otros dos acuerdos han reactivado sus obras de



Auditoría General de la Nación

acuerdo a lo manifestado por la SSDUyV en Nota IF-2017-15840361-APN-SECVYH#MI (Ver ANEXO III).

12. CONCLUSIÓN

Basándonos en el trabajo de control efectuado, según su objetivo y alcance descriptos en los apartados 4.y 5.respectivamente, consideramos que la información del objeto cumple en todos los aspectos significativos con los criterios aplicados, salvo en lo referente a los resultados y hallazgos relativos a:

- Las diferencias entre la información brindada por el PISA y el e-SIDIF continúan conforme informes anteriores.
- La gestión administrativa de los expedientes sigue siendo deficiente, aunque la implementación del GDE es de esperar que en la medida que se universalice su uso, el proceso administrativo será más transparente y facilitará el control.
- Las rendiciones de cuentas continúan con un bajo porcentaje de cumplimiento.
- Tanto los requisitos previos para que procedan los desembolsos como la individualización de una cuenta receptora de fondos única para cada programa continúan sin cumplirse.
- Continua habiendo demoras en la ejecución de las obras, aunque se están regularizando las paralizadas.
- No hay informes de la UAI, mientras que los informes de la SSDUyV estaban siendo elaborados.

BUENOS AIRES, 31 de Octubre de 2017.-

Dra. LILIANA BEATRIZ RODRIGUEZ
SUPERVISOR DEPARTAMENTO
DE CONTROL ORGANOS RECTORES
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION



Auditoría General de la Nación

ANEXO I

DETALLE DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS

A los efectos de cumplimentar el objetivo, se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- a) Obtención de los registros presupuestarios del e-SIDIF del programa, sobre la asignación de fondos y ejecución a través de la emisión de los Listados de Gastos por Beneficiario.
- b) Relevamiento de la nueva normativa en materia de ejecución de fondos a partir de la asunción de las nuevas autoridades nacionales.
- c) Relevamiento de la nueva normativa en materia de Redeterminaciones de Precios a partir de la asunción de las nuevas autoridades nacionales.
- d) Entrevistas con los funcionarios del área a efectos de obtener aclaraciones que surjan con motivo de las tareas de campo.
- e) Selección de una muestra, para cuya determinación se eligieron los siguientes parámetros: la cantidad de beneficiarios, los montos devengados individualmente para cada uno y la ponderación de acuerdo al volumen total de sumas transferidas. En el cuadro siguiente se detalla la muestra seleccionada:



Auditoría General de la Nación

MUNICIPIO	N° DE ACUERDO	MUESTRA	e-SIDIF	%
Morón	289/15	\$ 2.665.287	\$ 5.101.542	75%
	318/15	\$ 1.152.364		
Avellaneda	2093/15	\$ 2.504.152	\$ 95.823.319	89%
		\$ 2.099.668		
		\$ 1.166.922		
		\$ 721.778		
	399/15	\$ 3.027.733		
		\$ 58.434		
		\$ 404.720		
		\$ 65.848		
		\$ 3.946.431		
	1438/15	\$ 2.196.060		
	666/15	\$ 11.521.416		
		\$ 8.872.155		
		\$ 3.227.435		
		\$ 4.502.541		
		\$ 3.320.447		
	398/15	\$ 29.959.701		
		\$ 2.102.153		
		\$ 553.190		
		\$ 866.812		
		\$ 348.579		
1437/11	\$ 623.136			
	\$ 798.642			
	\$ 1.906.685			
Lanús	449/15	\$ 201.833		
		\$ 4.961.886		
		\$ 1.943.670		
	424/15	\$ 2.898.860		
		\$ 9.920.082		
		\$ 1.386.945		
	448/15	\$ 2.186.862		
1515/14	\$ 2.022.046			
440/14	\$ 4.400.458			
E. Echeverría	1051/15	\$ 10.363.099	\$ 76.315.366	96%
	259/15	\$ 4.938.952		
		\$ 18.405.624		
	198/12	\$ 5.292.022		
260/15	\$ 34.152.968			
IV Pcia.	766/12	\$ 4.239.287	\$ 20.236.593	96%
	1437/11	\$ 15.161.254		
La Matanza	1826/10	\$ 14.117.025	\$ 14.117.025	100%
IV CABA	1277/11	\$ 1.955.126	\$ 23.645.592	81%
		\$ 12.067.955		
	1418/14	\$ 1.033.368		
		\$ 3.410.816		
	911/15	\$ 769.113		
TOTAL		\$ 244.441.538	\$ 270.917.857	90%



Auditoría General de la Nación

En relación a dicha muestra, se han evaluado los siguientes aspectos:

- Análisis de los convenios suscriptos con los municipios.
- Cumplimiento de normas y procedimientos vigentes.
- Examen de la documentación presentada por las partes involucradas, tales como certificados de avance de obra, contratos de obra pública, documentación del proceso licitatorios, entre otros.
- Cumplimiento de documentación que debe emitir la Unidad de Gestión de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- Cumplimiento de plazos de ejecución según convenio.
- Determinación de eventuales desfasajes entre avances físicos y financieros.
- Análisis de la eventual paralización de obras.
- Examen sobre las rendiciones de cuentas presentadas ante la Unidad de Gestión, a fin de determinar su cumplimiento en tiempo y forma.
- Cumplimiento de los requisitos sobre las cuentas receptoras de fondos exigidos por la normativa.

f) Requerimiento de documentación, expedientes e información por medio de la emisión y envío de notas a los respectivos responsables.

Se remitieron diversas notas para la actuación en cuestión N° 831/16, a los efectos de solicitar los expedientes y demás documentación necesaria para la labor de auditoría, a saber:

- Nota N° 3/2017-DCOR de fecha 17 de Febrero de 2017 dirigida al Auditor Interno de ACUMAR solicitando la puesta a disposición del PISA y sus anexos presupuestarios.
- Nota N° 24/2017-AG02 de fecha 3 de Mayo de 2017 dirigida al Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda, con copia al Director Nacional de Vivienda Social y al Director Simple Abordado de Márgenes y Cuencas solicitando el listado completo y actualizado de obras iniciadas de los programas en cuestión.
- Nota N° 25/2017-AG02 de fecha 3 de Mayo de 2017 dirigida al Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda, con copia a la Unidad de Auditoría Interna y a la Auditoría Interna Adjunta, solicitando informes de auditoría que



Auditoría General de la Nación

hayan recaído sobre acuerdos de los municipios que integran la Cuenca.

- Nota N° 27/2017- AG02 de fecha 3 de Mayo de 2017 dirigida al Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda, con copia al Director Nacional de Vivienda Social y al Director Simple Abordado de Márgenes y Cuencas solicitando la puesta a disposición de los expedientes que fueron incluidos en la muestra, los informes emitidos por ellos como unidad de gestión y/o los informes de otros organismos.
 - Nota N° 57/2017-GCCI de fecha 5 de Mayo de 2017 dirigida al Director Nacional de Vivienda Social con copia al Director Simple Abordado de Márgenes y Cuencas solicitando dar respuesta y documentación respaldatoria acerca del estado de ciertas obras auditadas previamente.
 - Nota N° 119/2017-AG02 de fecha 27 de Junio de 2017 dirigida al Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda, con copia al Director General del Servicio Administrativo Financiero solicitando la generación de una clave para poder acceder al Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos.
 - Nota N° 238/2017-AG02 de fecha 23 de Octubre de 2017 dirigida al Responsable del Planeamiento Estratégico y Coordinación Institucional de la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda, solicitando la generación de una clave para poder acceder al Habitans.
- g) Pruebas de cumplimiento de redeterminación de precios, analizando el proceso aprobatorio y determinación de los porcentajes de los mayores costos aprobados en la muestra.
- h) Realización de pruebas de concordancia entre lo expuesto en el PISA al 31 de diciembre de 2016 y los registros del Sistema Integrado de Información Financiera (e-SIDIF).
- i) Análisis sobre el desarrollo de la ejecución del programa, particularmente en lo referido a montos originales, ajustes por mayores costos, crédito asignado y devengado para el ejercicio fiscal.



Auditoría General de la Nación

- j) Acciones a fin de contar con copia de los informes de auditorías técnicas y financieras que hubieran emitido los distintos responsables. Análisis de los mismos en función de las observaciones obtenidas de las tareas de campo.
- k) Seguimiento de una muestra de acuerdos del PISA que en los últimos ejercicios no han registrado transferencias de fondos, con la finalidad de tomar conocimiento de los motivos por los cuales no se están ejecutando.

Nº DE ACUERDO	MUNICIPIO
170/10	CABA
323/06	AVELLANEDA
1435/11	AVELLANEDA
2560/07	LANÚS
1277/11	CABA
251/08	CABA
1687/12	AVELLANEDA
1303/11	CABA
1685/12	AVELLANEDA
4177/09	L. DE ZAMORA
1309/11	L. DE ZAMORA
378/08	AVELLANEDA

- l) Seguimiento de las observaciones formuladas en ejercicios anteriores.



Auditoría General de la Nación

ANEXO II

DETALLE DE LA INFORMACIÓN DEL PISA Y DEL e-SIDIF

Toda la información relevada fue obtenida del Anexo Presupuestario PISA a Diciembre/2016 aprobado por el Consejo Directivo de la ACUMAR el 15/Septiembre/2017.

En listado de acuerdos que envió la SSDUyV por nota de los programas de vivienda no coinciden en cantidad de acuerdos ni en montos con los que informa el PISA. Según entrevistas, ello se debe a que la nueva gestión solo informará a la ACUMAR los convenios cuyo objeto entiendan tener relación con las mandas judiciales de la sentencia Mendoza, sin que ello signifique que todo devengado cuya asignación presupuestaria se le otorgare a las actividades de Cuenca (77 a 79) tenga necesariamente vinculación con el PISA y las mandas del fallo recaído.

A) DEVENGAMIENTO DEL PISA PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN Y LOS PROGRAMAS AUDITADOS:

El Anexo Presupuestario del PISA surge que el devengado total del año para todas las jurisdicciones y para todas las líneas de acción es de \$9.340.316.636. La línea de acción 8 denominada "URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS", a la que pertenece el programa de vivienda auditado, muestra un devengado de \$419.312.319, representando un 4% del total. A continuación se expone una tabla con valores absolutos y porcentuales:

Líneas de Acción	Devengado 2016	Porcentaje por línea
1- Sist. Indicadores / 2- Sist.Info. Pública / 3- Fort. Institucional	689.080.354	7,38%
4- Ordenamiento Territorial	2.838.998.375	30,40%
5- Educación Ambiental	17.616.328	0,19%
6- Plan Sanitario de Emergencia	131.706.091	1,41%
7- Monitoreo de Calidad del Agua y Sedimentos y Aire	42.043.230	0,45%
8- Urbanización de Villa y Asentamientos Precarios	419.312.319	4,49%
9- Expansión de la Red de Agua Potable y Saneamiento Cloacal	4.013.548.377	42,97%
10- Desagües Pluviales	704.771.378	7,55%
11- Contaminación de Origen Industrial	8.196.488	0,09%
12- Limpieza de Márgenes y Camino de Sirga	221.561.173	2,37%
13- Saneamiento de Basurales	63.257.062	0,68%
14- Programa Polo Petroquímico Dock Sur	190.225.461	2,04%
TOTALES	9.340.316.636	100%

FUENTE: PISA Diciembre/2016



Auditoría General de la Nación

Contrariamente a lo que se venía observando en el PISA de años anteriores, del monto devengado de dicha línea quien más aportó fue la Provincia de Buenos Aires con el 43%, luego siguió CABA con el 30% y por último el Estado Nacional, con el 27% restante.

Jurisdicción	Devengado 2016	Porcentaje
Estado Nacional	114.588.742	27%
CABA	124.826.358	30%
Provincia Bs. As.	179.897.219	43%
Totales	419.312.319	100%

Sobre el total devengado correspondiente al Estado Nacional, y siempre según el PISA, se ejecutaron \$88.313.460 en el programa 71. Ello representa un 77,1% del devengado anual. Dentro de dicho monto devengado, se puede identificar la significancia en cada una de las actividades que lo integran, a saber: viviendas nuevas, iniciativa social e infraestructura. En el siguiente cuadro se detalla la implicancia de cada actividad dentro del devengado total del Programa 71 para el año 2016:

Programa 71 - Actividad	Devengado 2016	%
77 - Viviendas Nuevas	85.406.300	97%
78 - Iniciativa Social	0	0%
79 - Infraestructura	2.907.160	3%
TOTAL	88.313.460	100%

B) NIVEL DE EJECUCIÓN ANUAL DEL PISA:

Según lo consignado en el PISA, a Diciembre de 2016 el programa en cuestión tiene acuerdos firmados por un total de \$9.688.689.236, de los cuales se encuentran ejecutados el 19% por un total de \$1.842.152.478.



Auditoría General de la Nación

Programa 71 - Actividad -	Monto Vigente	Ejecución Acumulada 2016		Ejecución pendiente	
		\$	Porcen- taje	\$	Porcen- taje
77	8.160.715.265	1.536.736.795	19%	6.623.978.470	81%
78	141.294.269	124.149.997	88%	17.144.272	12%
79	1.386.679.702	215.630.937	16%	1.171.048.765	84%
Sin identificar	-	-34.365.251	-	-	-
Totales	9.688.689.236	1.842.152.478	19%	7.812.171.507	81%

El monto vigente conforme fueron sucediéndose los años fue variando según el siguiente cuadro:

Programa	Monto Vigente según versiones PISA			
	2012	2013	2014	2016
71	5.422.721.689	5.655.845.535	8.569.852.343	9.688.689.236
Variación Porcentual Interanual		4,3%	51,5%	13%

NO EXISTEN DATOS PARA 2015 POR NO HABERSE CONFECCIONADO PISA ESE AÑO

En cuanto a la ejecución anual en relación a los montos vigentes totales se observa un promedio del 1%.

En millones de pesos

Monto Vigente	DEVENGADO								Prom. Ejec. Anual
	2006/ 2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	
9.688,69	362,75	230,48	272,55	278,14	280,99	249,20	83,61	88,31	1%
	4%	2%	3%	3%	3%	3%	1%	1%	

C) NIVEL DE EJECUCIÓN EN RELACIÓN AL CRÉDITO:

El crédito asignado según e-SIDIF para el ejercicio 2016 fue de \$491.570.303. El nivel de ejecución respecto al mismo según e-SIDIF es del 55%, quedando sin ejecutar el 45% restante. En el siguiente cuadro se informan estos valores:

Crédito Asignado	Devengado 2016	Pendiente de Ejecución
491.570.303	270.917.857	220.652.446
	55%	45%



Auditoría General de la Nación

D) NIVEL DE ASIGNACIÓN DE CRÉDITO:

El crédito vigente para el programa significó una asignación presupuestaria del 6% del monto pendiente de ejecución a Diciembre/2015.

Programa	Pendiente de ejecución a Diciembre 2015	Crédito Presupuestario 2016	Porcentaje Asignado al Crédito
71	7.930.956.438	491.570.303	6%

E) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

En el transcurso del año se registraron modificaciones presupuestarias que disminuyeron un 44,5% el crédito inicial. A continuación se expone un cuadro con la discriminación por actividad presupuestaria.

Programa 71 - Modificaciones Presupuestarias -		
Actividad	Inicial	Vigente
77	729.391.342	339.789.453
78	20.188.612	30.188.612
79	136.592.238	121.592.238
TOTAL	886.172.192	491.570.303
		-44,5%

F) CONCORDANCIA ENTRE EL PISA Y EL e-SIDIF:

Tal como se viene observando en los informes anteriores, las pruebas de concordancia entre los registros del e-SIDIF y el PISA arrojan diferencias. En el presente informe no se ha podido comparar el monto del crédito presupuestario con el PISA porque éste no lo informa. Por lo tanto, la comparación sólo pudo realizarse conforme el monto devengado, y la misma ha indicado que el PISA informa un monto de más del 200% del que informa el e-SIDIF.

Devengado 2016	
PISA	e-SIDIF
88.313.460	270.917.857
	206,6%



Auditoría General de la Nación

ANEXO III

DETALLE DE LOS RESULTADOS Y HALLAZGOS

A) GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS EXPEDIENTES:

En cuanto a la gestión administrativa, los expedientes de pago, a partir del Decreto 561/2016 (implementación del Sistema de Gestión de Documentación Electrónica-GDE) se llevan en forma electrónica. En cuanto a los expedientes de obra siguen con el formato usual, recibiendo por mesa de entradas y en papel las actuaciones administrativas agregadas por los entes ejecutores.

En el caso de estos últimos persisten las deficiencias en cuanto al foliado, falta de fecha de recepción, falta de firmas, asignación de más de número de expediente a un mismo acuerdo, etc. Si bien las condiciones generales han mejorado, persisten aún dificultades para el seguimiento y control de los actos administrativos en los expedientes de obra.

B) DOCUMENTACIÓN FALTANTE DE LOS EXPEDIENTES:

Subsiste la falta de documentación exigida por los criterios identificados. El porcentaje promedio del faltante en la muestra fue del 10%. La documentación ausente es la siguiente:

TIPO DE DOCUMENTACION	Total acuerdos	Documentación Faltante	
		Cant. de acuerdos	%
Convenio Particular	21	-	0%
Contrato Obra Pública		-	0%
Póliza de Caución		1	5%
Acta de Inicio		5	24%
Anteced. Técnicos del E. Ejecutor		1	5%
No Objeción Técnica		2	10%
No Objeción Financiera		1	5%
Certificados de obra		1	5%
Resolución Ratificatoria del Convenio Particular		1	5%
Readecuación de Previstos		8	38%
Addenda con prórroga		8	38%
Acta de Finalización Provisoria o Definitiva		1	0%
Solicitud de Aprob. de Redeterminación de precios		2	10%
Resolución Ratificatoria de Redeterm. de precios		-	0%
Documentación faltante promedio			10%



Auditoría General de la Nación

C) RENDICIÓN DE CUENTAS:

Si bien en informes de ejercicios anteriores era aplicable la Resolución N° 267/08 del ex MINPLAN, a partir de 2016 se ha dictado una nueva normativa al respecto, la que se ha identificado como criterios aplicables al presente informe.

Así, en Mayo/2016 se dictó la Resolución N° 671/2016 del MIOPyV, la que establecía dejar sin efecto la Resolución 267/08 y dictaba un nuevo reglamento. Unos meses después, en Agosto/2016, se dictó la Resolución N° 58-E/2016, vigente al día de la fecha, que reitera dejar sin efecto la Resolución 267/08 y también deroga la nueva resolución precitada 671/16 y establece finalmente el Reglamento de Rendición de Cuentas hasta hoy vigente.

El artículo 2° de la Res.58-E/2016 vigente enumera los requisitos que deberán cumplir los organismos receptores de fondos públicos nacionales. Entre otros, establece que las rendiciones deben contener:

- ✓ Individualización del receptor de los fondos, del funcionario responsable de dichos fondos y de la cuenta bancaria receptora del Banco Nación u otro banco habilitado para operar en la CUT;
- ✓ Detalle del monto total de la transferencia que se rinde;
- ✓ Copia de los extractos bancarios;
- ✓ Planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición, número de factura o recibo, certificados de obra correspondientes, etc –llamado “Anexo D” –ex planilla A2;
- ✓ Copia de los comprobantes respaldatorios mencionados;
- ✓ Planilla que indique avances físicos y financieros, curva de inversión, etc –llamado “Anexo C” –ex planilla A1;

De la compulsas de los expedientes de la muestra resultó que las omisiones más frecuentes de los requisitos enumerados son la falta de individualización del responsable de los fondos percibidos, omisión de copia de extractos bancarios y falta de identificación del monto total de transferencias que se rinden.

El grado de incumplimiento de rendición resulta ser de un 58%, resultando así que el 42% restante fue rendido conforme la Resolución 58-E/2016, para los casos en que ésta se encontraba vigente, o bien conforme normativa anterior (Res. 267/08 MINPLAN). Para calcular los porcentajes mencionados no se tuvieron en cuenta los acuerdos que rindieron por encima de los montos transferidos. A continuación, se expone el siguiente cuadro:



Auditoría General de la Nación

Municipio	N° de Acuerdo	Rendición conforme Res. 58-E/2016						
		Desembolsos acumulados	Último desembolso	Monto que debían rendir	Rendido con Anexo D		Sin rendición	
					\$	%	\$	%
Morón	289/15**	4.603.280	2.665.287	1.937.992	86.500	4%	1.851.492	96%
	318/15	2.601.158	1.152.364	1.448.794	563.034	39%	885.760	61%
Avellaneda	2093/15	6.492.519	1.166.922	5.325.598	4.706.130	88%	619.467	12%
	399/15	9.847.300	3.946.431	5.900.870	881.155	15%	5.019.714	85%
	1438/11	16.031.236	2.196.060	13.835.175	15.946.252	115%	-2.111.076	-15%
	666/15	61.679.678	29.651.151	32.028.527	46.285.849	72%	17.969.016	28%
		32.534.889	308.550	32.226.339				
	398/15	10.294.619	2.102.153	8.192.466	9.726.542	119%	-1.534.076	-19%
1437/11	53.960.549	15.161.254	38.799.295	35.306.478	91%	3.492.817	9%	
Lanús	449/15	31.816.760	2.898.860	28.917.900	17.993.897	62%	10.924.003	38%
	424/15	31.810.682	9.920.082	21.890.600	12.558.689	57%	9.331.911	43%
	448/15*	8.233.144	2.022.046	6.211.098	11.049.363	178%	-4.838.265	-78%
	1515/14	36.402.774	4.400.458	32.002.316	0	0%	32.002.316	100%
E. Echeverría	1051/15	60.869.577	10.363.098	50.506.479	24.698.985	49%	25.807.494	51%
	198/12	92.822.075	5.292.022	87.530.053	24.596.873	28%	62.933.180	72%
	259/15	92.006.873	18.405.624	73.601.249	60.067.787	82%	13.533.462	18%
	260/15	76.843.514	34.152.968	42.690.546	3.212.828	8%	39.477.718	92%
IV Pcia.	766/12	94.142.988	4.239.287	89.903.702	0	0%	89.903.702	100%
La Matanza	1826/10-1075/14-447/15***	116.690.670	14.117.025	102.573.645	14.895.704	15%	87.677.942	85%
IV CABA	1277/11**	4.938.392	1.955.126	2.983.266	3.686.302	124%	-703.036	-24%
	1418/14	22.691.384	3.410.815	19.280.569	18.483.997	96%	796.572	4%
	911/15**	473.839	326.678	147.161	58.483	40%	88.678	60%
		969.180	352.316	616.864	616.864	100%	0	0%
		148.602	90.119	58.483	147.161	252%	-88.678	-152%
PROMEDIO		868.905.683	170.296.697	698.608.986	296.293.741	42%	402.315.244	58%

* LA SUMATORIA DE ESTAS COLUMNAS NO CONSIDERAN EL EXCEDENTE RENDIDO

** ACUERDOS QUE RINDEN MAYORMENTE CON FACTURA, SIN ANEXO D NI PLANILLAS A2

*** ACUERDOS QUE RINDEN SÓLO CON ANEXO D O PLANILLAS A2



Auditoría General de la Nación

Los municipios más incumplidores son Morón, La Matanza, E. Echeverría y el Instituto de la Vivienda de Pcia. de Buenos Aires ya que sus porcentajes de rendición son muy bajos y, en algunos acuerdos, nulos.

D) CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS:

De acuerdo a la nueva normativa, la metodología para el caso del primer pago es por anticipado y luego, conforme a los cronogramas de desembolsos establecidos y a la rendición por completo del primer desembolso, se procederá a la transferencia del segundo desembolso y así sucesivamente. Es decir: rendido el segundo desembolso en forma cabal tendrá lugar la transferencia del tercer desembolso y así sucesivamente.

En los expedientes auditados no se respeta la metodología de desembolsos, ya que éstos se efectúan sin que el inmediatamente anterior esté 100% rendido, o incluso sin que ningún desembolso anterior esté rendido, en los casos que se trate de acuerdos que se ejecutaron gran parte de tiempo antes de la publicación de la nueva resolución.

En estos casos el art. 3 del reglamento establece acciones y sanciones que deberá aplicar la SSDUyV a los entes ejecutores, sin embargo no se aplicaron en ninguno de los casos de incumplimiento en las rendiciones.

Frente a esta cuestión, hemos mantenido entrevistas con funcionarios del sector de rendiciones y pago de la SSDUyV, quienes nos han manifestado que la letra expresa de la Resolución 58-E/2016 implica, o bien que el ente ejecutor avance en la obra con fondos propios, o bien que paralice las obras hasta lograr la rendición íntegra de los fondos recibidos para entonces recién solicitar el próximo desembolso. Es decir que en la práctica, no es conveniente estar a la letra expresa de la resolución por lo que están evaluando modificarla, de modo tal que deba rendirse cabalmente el desembolso penúltimo, sin obligación de rendir el último para poder solicitar el próximo desembolso y que las obras no se encuentren paralizadas ni el ente ejecutor financie con fondos propios. Por tales inconveniencias, es que deciden otorgar los desembolsos aunque no estén rendidos cabalmente los desembolsos anteriores, propiciando así la continuidad de las obras.

E) CUENTAS RECEPTORAS DE FONDOS:

El reglamento de rendiciones de cuentas establece en su artículo 8° que el municipio deberá abrir una cuenta bancaria en el Banco Nación por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para éstos.



Auditoría General de la Nación

Se realizó un procedimiento a través del e-SIDIF para verificar el cumplimiento de este requisito y resultó que el único municipio que cumple fue Lanús, ya que en su cuenta bancaria recibió fondos sólo del Programa 71. Los demás municipios no cumplen con este criterio, ya sea porque reciben fondos de distintos SAF o de un mismo SAF aunque perteneciente a distintos programas.

F) AVANCE FINANCIERO Y FÍSICO:

Tanto el avance físico como el financiero fueron calculados por esta auditoría. Para determinar el avance financiero se tomaron estrictamente los montos devengados conforme los expedientes de pago, tomando como base el monto vigente de la obra, es decir, con redeterminación, si la hubiese. Para el caso de la estimación del avance físico se consideraron los certificados brutos presentados sin redeterminación, tomando como base el monto original de la obra. Ambos parámetros abarcaron hasta la fecha de corte de la auditoría (Diciembre/2016).

En el siguiente cuadro se exponen los avances financieros y físicos correspondientes a los acuerdos que componen la muestra:



Auditoría General de la Nación

Municipio	N° Acuerdo	Cantidad	Plazo de Ejecución		Situación a Dic/2016	
			Prev.	Cert.	Av. Financ.	Av. Físico
Morón	289/15	257 Mejoramiento B° Presidente Sarmiento	23	9	42%	23%
	318/15	63 Mejoramientos Villa Patagones	22	15	23%	19%
		Infraestructura p/63 Mejoramientos				20%
Avellaneda	2093/15	22 viviendas B° Villa Azul	10	10	41%	37%
		Obras Complementarias para 22 viviendas B° Villa Azul				0%
	399/15	40 Viviendas Predio Casa de Mamá	10	10	34%	8%
		O. complementarias para 40 Viviendas Predio Casa de Mamá				86%
	1438/11	34 Viviendas Predio Pitagoras	10	41	81%	100%
		Infraestructura para viviendas				0%
	666/15	440 Viviendas	24	15	27%	8%
		Obras complement. 440 Viviendas				94%
	398/15	48 Viviendas Predio Ocantos y Debenedetti	10	16	40%	40%
		Infra y O. Complementarias Para Mejoramiento de Habitat				81%
1437/11	Proy 1: 254 Viviendas Predio Suipacha y San Lorenzo	24	56	39%	22%	
	Proy 2: Infraestructura 254 Viv. Predio Suipacha y S. Lorenzo		49		24%	
Lanús	449/15	157 Viviendas en Villa Jardín Lanus	15	10	27%	4%
		Infraestructura para 157 Viviendas en Villa Jardín Lanus	12	10		50%
	424/15	198 Viviendas en Villa Jardín Lanus	15	11	23%	3%
		Infraestructura para 198 Viviendas en Villa Jardín Lanus	12	11		30%
	448/15	50 Viviendas B° Villa Acuba	16	10	19%	5%
		Infraestructura 50 Viviendas B° Villa Acuba				51%
1515/14	88 viviendas B° La maquinita	20	7	59%	44%	
	Infraestructura 89 viviendas B° La maquinita				31%	
E. Echeverría	1051/2015	Entubamiento Arroyo Ortega y Obras Compl. (240 Viviendas)	6	5	99%	85%
	198/12	80 Viviendas	18	32	88%	93%
		Infraestructura para 240 viviendas	12	32		85%
	259/15	238 Viviendas y Obras Complementarias	15	11	50%	42%
260/15	308 Viviendas B° Juan Pablo II	15	3	29%	15%	
IV Pcia.	766/12	174 viviendas	18	28	81%	74%
		infraestructura para 174 viviendas	24	28		37%
La Matanza	1826/10-1075/14-447/15	300 viviendas + infra B° Los Ceibos	43	40	99%	99%
IV CABA	1277/11	48 Viviendas	14	39	32%	33%
		Infra para 48 Viviendas	7	-		0%
	1418/14	64 viviendas + nexo de Infra.	16	27	44%	54%
	911/15	12 Viviendas	15	6	15%	17%
8 Mejoramientos		6	6	80%		
		34 Infraestructura y O. Complementarias	15	6		23%

ACU 289/15 Presenta ampliación de plazos de 10 a 23 meses

ACU 318/15 Presenta ampliación de plazos de 10 a 22 meses

ACU 766/12 Presenta reprogramación de 12 a 18 meses y de 18 a 24 meses

ACU 1826/10 Presenta addenda a los 35 meses prorrogando por 8 meses más. Se toma plazo de obra: 43 meses



Auditoría General de la Nación

A diferencia de informes anteriores, en esta oportunidad se observan solo dos acuerdos con un desfase entre el avance físico y financiero. Es el caso del Acuerdo N° 289/15 y 260/15. El desfase del primero se debe a que la obra no presentó más avance físico, sin embargo se le siguió girando dinero y el del último se debe a que se desembolsó una readecuación de precios en el marco de la Resolución N° 62-E/2016.

G) CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS CONTRACTUALES:

Para determinar los meses de atraso se tomó como parámetro Junio/2017, mes anterior al momento en que se recibieron los expedientes que componen la muestra.

Los 21 acuerdos de la muestra está conformada a su vez por 37 proyectos, del cual sólo 1 ha finalizado sus obras con un atraso de más de dos años. De los proyectos restantes, hay 2 sin iniciar, otros 3 en ejecución por plazos sin vencer y los otros 31 proyectos se encuentran en ejecución, con plazos contractuales ampliamente vencidos y con atrasos de más de un año (17 meses), en promedio.

A su vez, de algunos de los proyectos que están en ejecución, se realizan algunas observaciones tales como:

- Acuerdo 1826/10 está al 99% de avance físico pero no presenta más certificados desde hace más de dos años.
- El proyecto 2 del acuerdo 1437/11 está a un 24% y no presenta certificados desde hace más de 5 años.
- Acuerdos como el 289/15, 318/15, 2093/15, 399/15, 398/15, 1515/14, 1051/15, 198/12, 259/15, 260/15 y 766/12 hace más de un año y medio que no presentan certificados o bien los presentan en cero.

Todo lo expuesto evidencia una paralización de las obras mencionadas, aunque no figure en los acuerdos los motivos ni un acta de neutralización de plazos.

A continuación se detalla el resultado de la verificación de plazos, identificado por Municipio, N° de acuerdo y proyectos que lo conforman:



Auditoría General de la Nación

Municipio	N° de Acuerdo	Proyecto	Acta de Inicio	Fecha Vto.	Fecha Finaliz.	Meses Atraso	Cant. meses sin present. certif.
Morón	289/15	257 Mejoramiento B° Presidente Sarmiento	may-15	mar-17	-	3	17
	318/15	63 Mejoramientos Villa Patagones	jul-15	abr-17	-	2	9
		Infraestructura p/63 Mejoramientos	jul-15	abr-17	-	2	18
Avellaneda	2093/15	22 viviendas B° Villa Azul	nov-15	sep-16	-	9	10
		Obras Complementarias para 22 viviendas B° Villa Azul	nov-15	sep-16	-	9	20
	399/15	40 Viviendas Predio Casa de Mamá	oct-15	ago-16	-	10	12
		O. complementarias para 40 Viviendas Predio Casa de Mamá	oct-15	ago-16	-	10	18
	1438/11	34 Viviendas Predio Pitagoras	jul-12	may-13	nov-15	30	-
		Infraestructura para viviendas	-	-	-	-	-
	666/15	440 Viviendas	jun-15	jun-17	-	-	10
		Obras complement. 440 Viviendas	jun-15	ago-15	-	23	10
	398/15	48 Viviendas Predio Ocantos y Debenedetti	abr-15	feb-16	-	16	10
		Infra y O. Complementarias Para Mejoramiento de Habitat	abr-15	feb-16	-	16	22
1437/11	Proy 1: 254 Viviendas Predio Suipacha y San Lorenzo	dic-11	dic-13	-	43	11	
	Proy 2: Infraestructura 254 Viv. Predio Suipacha y S. Lorenzo	dic-11	dic-13	-	43	62	
Lanús	449/15	157 Viviendas en Villa Jardín Lanus	ago-15	nov-16	-	7	13
		Infraestructura para 157 Viviendas en Villa Jardín Lanus	ago-15	ago-16	-	10	13
	424/15	198 Viviendas en Villa Jardín Lanus	ago-15	nov-16	-	7	12
		Infraestructura para 198 Viviendas en Villa Jardín Lanus	ago-15	ago-16	-	10	12
	448/15	50 Viviendas B° Villa Acuba	sep-15	ene-17	-	5	12
		Infraestructura 50 Viviendas B° Villa Acuba	sep-15	ene-17	-	5	12
1515/14	88 viviendas B° La maquina	abr-15	nov-16	-	8	20	
	Infraestructura 89 viviendas B° La maquina	abr-15	nov-16	-	8	20	
E. Echeverría	1051/15	Entubamiento Arroyo Ortega y Obras Compl. (240 Viviendas)	jun-15	dic-15	-	19	20
	198/12	80 Viviendas	jul-12	dic-15	-	27	22
		Infraestructura para 240 viviendas	jul-12	may-15	-	40	22
	259/15	238 Viviendas y Obras Complementarias	mar-15	jun-16	-	12	17
260/15	308 Viviendas B° Juan Pablo II	abr-15	jul-16	-	11	25	
IV Pcia.	766/12	174 viviendas	ene-13	jun-14	-	36	26
		infraestructura para 174 viviendas	ene-13	ene-15	-	30	26
La Matanza	1826/10-1075/14-447/15	300 viviendas + infra B° Los Ceibos	abr-11	nov-14	-	31	28
IV CABA	1277/11	48 Viviendas	jun-13	ago-14	-	34	10
		Infra para 48 Viviendas	-	-	-	-	-
	1418/14	64 viviendas + nexos de Infra.	sep-14	ene-16	-	17	-
	911/15	12 Viviendas	jun-16	sep-17	-	-	-
		8 Mejoramientos	jun-16	dic-16	-	6	6
	34 Infraestructura y O. Complementarias	jun-16	sep-17	-	-	6	



Auditoría General de la Nación

H) SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA OBRA:

El programa cuenta con un Reglamento Particular que ordena la supervisión y el control de los trabajos a la SSDUyV y la faculta a realizar auditorías técnicas y financieras.

Asimismo, la Unidad de Auditoría Interna (UAI) del Ministerio tiene la facultad de realizar tareas de auditoría en referencia a las obras que el organismo gestiona.

En cuanto a los informes de la UAI, mediante respuesta a la Nota N° 25/2017-AG02 se nos informó que si bien durante el año 2016 la UAI ha emitido informes respecto de la ejecución de Programas de Vivienda, la selección y revisión de la muestra de convenios no alcanzó ninguno referido al Programa 71.

En cuanto a los informes efectuados por la propia SSDUyV, en los expedientes relevados no hay agregado documento alguno con las formalidades de un informe de auditoría técnica, financiera y/o contable.

No obstante de las entrevistas mantenidas con funcionarios, se tomó conocimiento de informes que se encuentran informatizados por medio del sistema HABITANS, al cual tuvimos acceso con clave de ingreso. Los informes registrados son efectuados por el FONAVI o por la misma SSDUyV. Estos últimos son de tres tipos; unos son de observación visual por medio de drones y los otros son de inspección técnica, financiera y contable.

De los expedientes auditados se constató que los acuerdos N° 449/15, 424/15, 448/15, 1515/14 y 766/12 se encuentran incluidos en el informe realizado por el FONAVI al 31/12/2015. En cuanto a los informes de la SSDUyV, los acuerdos N° 2093/15, 399/15, 666/15, 398/15 y 1437/11 cuentan con informes visuales de drones.

I) REDETERMINACIONES DE PRECIOS:

A partir del mes de Mayo/2016 se dictó el Decreto N° 691/2016 que establece un nuevo Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública, invitando a provincias, CABA y municipios a adherirse al mismo. En Agosto/2016, para los convenios ya firmados, se dictó la Resolución N° 62-E/2016, la cual permite que voluntariamente adhieran a la misma, siempre y cuando hayan presentado certificaciones desde Enero/2015 o haya suscripto convenios a partir de Enero/2016. El plazo para dicha adhesión se prorrogó hasta el 24/Octubre/2016 en virtud de la Resolución N° 327-E/2016.



Auditoría General de la Nación

De los expedientes compulsados surge que ocho de ellos presentan mayores costos. Cuatro de ellos por su adherencia a la Resolución N° 62-E/2106 y los otros cuatro por el mecanismo de redeterminación establecido por el Decreto N° 1295/02.

A continuación se exponen los valores acumulados como mayores costos para cada una de las obras y su relación con el monto original:

Municipio	N° Acuerdo	Monto Original	Redeterm. de Precios	Total	Porcentaje de Redet.
Avellaneda	399/15	21.120.675	7.822.227	28.942.902	37%
	1438/1	10.183.401	9.654.514	19.837.914	95%
	1437/11	79.283.669	60.590.653	139.874.322	76%
E. Echevería	198/12	71.274.500	33.831.405	105.105.905	47%
	259/15	144.640.633	38.986.158	183.626.791	27%
	260/15	188.653.125	73.009.756	261.662.881	39%
IV Pcia.	766/12	77.438.071	38.205.833	115.643.904	49%
La Matanza	1826/10- 1075/14- 447/15	78.987.208	38.813.968	117.801.176	49%
TOTALES		671.581.281	300.914.514	972.495.795	45%

J) SEGUIMIENTO DE ACUERDOS:

Los procedimientos de seguimiento se aplicaron a doce acuerdos, de los cuales, teniendo en consideración las respuestas por nota dada por la propia SSDUyV se concluye según la situación de cada uno:

- Acuerdo **170/2010** CABA: Se dictó la Res. N° 2017-1-APN-SECVYH#MI dejándose sin efecto el convenio. No se ha acreditado el inicio de acciones administrativas y legales conforme art. 2 de la Res. N° 61-E/2016 para, fundamentalmente, el reintegro de los fondos.
- Acuerdo **323/2006** Municipalidad de Avellaneda: Se dictó Res. N° 2017-1-APN-SECVYH#MI dejándose sin efecto el convenio. No se ha acreditado el inicio de acciones administrativas y legales conforme art. 2 de la Res. N° 61-E/2016 para, fundamentalmente, el reintegro de los fondos.



Auditoría General de la Nación

- Acuerdo **1435/2011** Municipalidad de Avellaneda: Confirma que las obras no se iniciaron y que hubo una transferencia de \$167.191. Nada más aporta de información.
- Acuerdo **2560/2007** Municipalidad de Lanús: Se nos informó que este convenio fue dejado sin efecto por Acuerdo N° 1658/2012.
- Acuerdo **1277/2011** CABA: Se nos informó que el monto de la obra fue readecuado conforme Resolución N° 62-E/2016, que el monto devengado acumulado es de casi 8 millones y que el último avance de obra se registró en Agosto/2016.
- Acuerdo **251/2008** CABA: Nada informa respecto al desembolso de más de 6 millones que se efectuaron en el marco del convenio particular que fue reemplazado por éste y cuyo devengado debió imputarse a este último. También informa que el acuerdo fue readecuado conforme Res. N° 62-E/2016, resultando el valor total de la obra la suma de \$279.118.069,84 y que se encuentra en proceso la firma de una adenda y que las obras fueron reactivadas.
- Acuerdo **1687/2012** Municipalidad de Avellaneda: Informan que el convenio jamás fue ratificado, por lo que no debería haber habido desembolso alguno.
- Acuerdo **1303/2011** CABA: Se dictó Res. N° 2017-1-APN-SECVYH#MI dejándose sin efecto el convenio. No se ha acreditado el inicio de acciones administrativas y legales conforme art. 2 de la Res. N° 61-E/2016 para, fundamentalmente, el reintegro de los fondos.
- Acuerdo **1685/2012** Municipalidad de Avellaneda: Informan que el convenio jamás fue ratificado, por lo que no debería haber habido desembolso alguno.
- Acuerdo **4177/2009** Municipalidad de Lomas de Zamora: Informa paralización de obra desde Agosto/2010. Nada más aporta de información, ni siquiera que es posible de ser dejado sin efecto conforme Res. N° 61-E/2017.
- Acuerdo **1309/2011** Municipio de Lomas de Zamora: Informan que el expediente tuvo transferencias por más de \$400.000. Las obras no habrían iniciado, ya que no hay acta de inicio ni certificados de obra presentados. Informan es posible de ser dejado sin efecto en el marco de la Res. N° 61-E/2016. No se acredita el reintegro de fondos.



Auditoría General de la Nación

- Acuerdo **378/2008** Municipio de Avellaneda: Se dictó Res. N° 2017-1-APN-SECVYH#MI dejándose sin efecto el convenio. No se ha acreditado el inicio de acciones administrativas y legales conforme art. 2 de la Res. N° 61-E/2016 para, fundamentalmente, el reintegro de los fondos.

En virtud de todo lo expuesto, en el siguiente cuadro se expone la situación de cada uno de estos expedientes de obra:

N° DE ACUERDO	MUNICIPIO	SITUACIÓN
170/10	CABA	DEJADO SIN EFECTO EN RES. 1/17
323/06	AVELLANEDA	DEJADO SIN EFECTO EN RES. 1/17
1435/11	AVELLANEDA	NO APORTA MÁS INFO
2560/07	LANÚS	DEJ. SIN EF. POR CONV. 1658/12
1277/11	CABA	OBRA EN CURSO. READECUADA POR RES. 62
251/08	CABA	OBRA EN CURSO. READECUADA POR RES. 62
1687/12	AVELLANEDA	NO EXISTE RATIFICACIÓN DEL CONV.
1303/11	CABA	DEJADO SIN EFECTO EN RES. 1/17
1685/12	AVELLANEDA	NO EXISTE RATIFICACIÓN DEL CONV.
4177/09	L. DE ZAMORA	NO APORTA MÁS INFO
1309/11	L. DE ZAMORA	PASIBLE DE INCLUIR EN PRÓX. RES.
378/08	AVELLANEDA	DEJADO SIN EFECTO EN RES. 1/17